

Sr. Diputado Luis Pardo Sáinz

Presidente de la Comisión Especial Investigadora de los Actos de los Órganos del Gobierno, en particular los de la Dirección de Educación Pública, y de la Dirección del Servicio Civil, de la Cámara de Diputados de Chile.

Por vuestro intermedio, me dirijo a los integrantes la comisión que Ud. Preside, para dar respuesta a la consulta sobre la participación efectiva del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación de Colchagua en La Estrategia Nacional de Educación Pública y en el plan estratégico Local.

En primer lugar, según la ley 21040 las funciones de los Comités Directivos de los Servicios Locales de Educación son:

- a) Proponer al Director Ejecutivo iniciativas de mejora en la gestión del Servicio Local y sus establecimientos, en especial aquellas que impliquen una apropiada relación con las municipalidades y las instituciones del territorio, en coherencia con la disponibilidad presupuestaria.
- b) Proponer al Director de Educación Pública elementos relativos al perfil profesional del cargo de Director Ejecutivo del respectivo Servicio Local. En la elaboración de esta propuesta deberá considerar las recomendaciones que realice el Consejo Local de Educación Pública respectivo.
- c) Elaborar un informe que contenga una propuesta de prioridades para el convenio de gestión educacional del Director Ejecutivo, en función de la Estrategia Nacional de Educación Pública, el Plan Estratégico Local y las políticas y programas que se establezcan para el fortalecimiento y desarrollo del Sistema de Educación Pública, de conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 40 de la ley.
- d) Proponer al Presidente de la República una nómina de tres candidatos, de entre aquellos seleccionados en el proceso efectuado para la provisión del cargo de Director Ejecutivo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la ley.

- e) Solicitar fundadamente al Director de Educación Pública la realización del procedimiento de remoción del Director del Servicio Local. Para ello requerirá el voto conforme de dos tercios de sus integrantes en ejercicio. Esta atribución sólo podrá ejercerse una vez en el año calendario.
- f) Aprobar el Plan Estratégico Local, en conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la ley.
- g) Convocar al Director Ejecutivo para que informe sobre el estado de avance de los objetivos del Plan Estratégico Local. Para ejercer esta atribución, el Comité Directivo Local deberá contar con el acuerdo de la mayoría de sus miembros en ejercicio.
- h) Realizar recomendaciones al Plan Anual presentado por el Director Ejecutivo, quien deberá considerarlas e incorporarlas en el Plan o rechazarlas de manera fundada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 de la ley. Asimismo, podrá solicitar informes del estado de ejecución del Plan Anual del Servicio, en particular de los aspectos presupuestarios. Las insuficiencias detectadas serán comunicadas por el Comité Directivo a la Dirección de Educación Pública.
- i) Requerir la fiscalización de la Superintendencia de Educación ante situaciones que pudieran importar incumplimiento de la normativa educacional, tanto en el caso del Servicio Local como de los establecimientos que dependen de este último.
- j) Remitir a la Dirección de Educación Pública propuestas referidas a la Estrategia Nacional las la elaboración de estas propuestas deberá considerar de Educación Pública. En recomendaciones que realice el Consejo Local de Educación Pública respectivo.
- k) Emitir su opinión respecto de las propuestas de apertura o cierre de especialidades de educación técnico-profesional que realice el Director Ejecutivo.
- l) Emitir su opinión sobre todas las cuestiones que el Director Ejecutivo someta a su consideración.

Tal como se menciona, una de las funciones del Comité es aprobar el Plan Estratégico Local, Tarea que este Comité ejecutará cuando el Director Ejecutivo envíe el documento para ser revisado, lo que a la fecha no ha acontecido.-

En cuanto al plan anual los Comités Directivos presentan una propuesta con recomendaciones y sugerencias, siendo la Dirección de Educación Pública la que en definitiva toma o deja esas recomendaciones para incorporarlas o no al Plan Anual.

Al efecto la propuesta de recomendaciones y sugerencias al Plan Anual ya fue presentada por este comité.-

Esperando haber dado respuesta a vuestras inquietudes, les saluda atentamente



Luis Arechavala Leiva  
Presidente del Comité Directivo  
Del Servicio Local de Educación Pública de Colchagua

Chimbarongo, 10 de Marzo de 2021.-